



DECRETO DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA, POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO PARA LA ANUALIDAD 2018, APROBADA POR DECRETO DE 24 DE ABRIL DE 2018.

Mediante Decreto de 13 de marzo de 2018, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de **Moncloa-Aravaca** para la anualidad 2018, que fueron publicadas el 6 de abril 2018 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, Sede Electrónica y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, se ha detectado que al exigirse por primera vez la presentación de las solicitudes y documentación complementaria de estas subvenciones de manera electrónica en esta anualidad, la gestión para las entidades ciudadanas que se presentan a esta convocatoria, resulta, en ocasiones compleja, generando algunas dificultades, particularmente a aquéllas que cuentan con menos recursos. Además, los plazos para la gestión del certificado de representante de persona jurídica, necesario a tales efectos, dificultan a las entidades su obtención dentro del plazo previsto en las convocatorias.

La atención a la complejidad planteada puede atenderse por medio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, para que de una manera homogénea e igualitaria, todos los usuarios puedan disponer de un mayor plazo de presentación que les facilite cumplir con la obligación de la tramitación telemática.

Por todo ello, en aplicación del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta del Coordinador del Distrito,



DISPONGO

Primero.- Ampliar en siete días hábiles el plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca para la anualidad 2018, aprobada por decreto de 13 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que las circunstancias así lo aconsejan.

Segundo.- Dar publicidad de la ampliación del plazo a través de los medios por los que fueron publicadas las bases de la convocatoria.

Tercero.- La ampliación del plazo se computará desde el día hábil siguiente al de publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 2018

LA CONCEJALA PRESIDENTA
DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Montserrat Galcerán Huguet